

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 056153105001 2020 00066 00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: MARIA ETELVINA ARANGO ALZATE

Demandadas: COLPENSIONES

Dentro del presente proceso ordinario laboral, la apoderada de la demandada, dio respuesta a la demanda y una vez estudiada la misma, se observa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L., modificado por el 18 de la Ley 712 de 2001.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: TENER LEGALMENTE CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de COLPENSIONES, por lo que se fija como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día <u>VEINTISEIS (26)</u> <u>DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM).</u>

SEGUNDO: Para que represente los intereses de **COLPENSIONES.** Se le reconoce personería como apoderada principal a la **Dra. VICTORIA ANGELICA FOLLECO ERASO**, portadora de la **T.P. 194878** del C.S. de la J. y como apoderada sustituta a la **Dra. MARYA A. GIRALDO ZULUAGA** portadora de la **T.P. 190179** con las facultades inherentes al mandato encomendado.

NOTIFÍQUESE /

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA